

12 de marzo de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta DENUNCIA 20261006644

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261006644 del día dieciocho (18) de febrero de 2026, en donde manifiesta: “Se evidencia que el laboratorio xxx está almacenando en una casa cercana a su punto de venta carrera xxx # xxx productos de forma clandestina por la forma en que lo hacen y por parte de la comunidad, requerimos que se realice control y que se realice la inspección, ya que tenemos miedo de que se almacén productos que puedan provocar un incendio como los que se han presentado en otros barrios de Bogotá”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención a esta denuncia, el ICA informa que, dentro de sus actividades de Inspección, vigilancia y Control, se procedió en primera instancia a realizar inspección a las bodegas de la compañía xxx ubicadas en la Carrera xxx # xxx, Bogotá D.C. La empresa xxx., manifiesta que estas bodegas son únicas y exclusivas para la actividad registrada con el ICA como productor por contrato de medicamentos de uso veterinario. Sin embargo y por información de la gerencia de la compañía xxx se realizó inspección a otra bodega ubicada en la dirección calle xxx # xxx Bogotá, tras la inspección en esta bodega ubicada en casa primer piso con dirección calle xxx # xxx Bogotá, se evidencio el

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSD (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

almacenamiento de sales mineralizadas e insumos de cocina (aceite de cocina), destinadas para uso personal, no relacionadas con la compañía. Estos insumos se encuentran en condiciones adecuadas de almacenamiento, ubicadas sobre estibas plásticas, con buenas condiciones de humedad y temperatura. Los anteriores insumos y su almacenamiento no se encuentran dentro de las actividades de control para la producción por contrato de medicamentos veterinarios autorizada para la compañía xxxx.

Cordialmente,

Karen Lizzette Avendaño Florez
Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

Respuesta a: Radicado No. 20261006644 del 18/02/2026

Elaboró:

John Jairo Riveros Riveros / Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

Revisó:

Karen Lizzette Avendaño Florez / Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

Aprobado por:

Karen Lizzette Avendaño Florez / Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261006644
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	12/3/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a esta denuncia, el ICA informa que, dentro de sus actividades de Inspección, vigilancia y Control, se procedió en primera instancia a realizar inspección a las bodegas de la compañía xxx ubicadas en la Carrera xxx # xxx, Bogotá D.C. La empresa xxx., manifiesta que estas bodegas son únicas y exclusivas para la actividad registrada con el ICA como productor por contrato de medicamentos de uso veterinario.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Karen Lizzette Avendaño Florez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 9/03/2026 a las 11:39 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 18/3/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano